

CONTRATO No. 82/2016
LIBRE GESTIÓN No. 49/2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO REDISEÑO DE TAB DE FACEBOOK, DISEÑO DE TAB PARA FACEBOOK, WEB APP, APP NATIVA PARA ANDROID, COMPRA DE PUBLICIDAD EN FACEBOOK E INSTAGRAM Y COMPRA DE PLAN ANUAL DE HOOTSUIT Y SOUND CLOUD”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el



actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO PLAN B, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “**GRUPO PLAN B, S.A. DE C.V.**”, con Número de Identificación Tributaria

, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de octubre de dos mil seis, ante los oficios notariales de Gustavo Salvador Lacayo Carrillo; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECISEIS del Libro DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día veintiocho de octubre de dos mil seis. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad por cambio de denominación, finalidad y administración de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de David Marcelo Arteaga Hernández, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número DIECISEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA del Registro de Sociedades, el día doce de octubre de dos mil diez, la cual reúne la totalidad de los artículos que constituyen el pacto social, siendo este instrumento el que regirá la vida jurídica de la sociedad, del cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indefinido; y en que en la CLÁUSULA XI: REPRESENTACION LEGAL ESPECIAL, consta que consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Gerente General, Director Presidente y/o Administrador Único respectivamente, pudiendo celebrar conjunta o separadamente en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios. c) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad **GRUPO PLAN B, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día ocho de septiembre de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO NUMERO SIETE del Acta número DIEZ asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día veinte de julio de dos mil quince, en la cual consta que en el punto siete se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el [redacted] para el período de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso

del presente instrumento me denominare **“EL/A CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 49/2016, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO REDISEÑO DE TAB DE FACEBOOK, DISEÑO DE TAB PARA FACEBOOK, WEB APP, APP NATIVA PARA ANDROID, COMPRA DE PUBLICIDAD EN FACEBOOK E INSTAGRAM Y COMPRA DE PLAN ANUAL DE HOOTSUIT Y SOUND CLOUD”**., el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL CON IVA |
|--------------------------------------|--|------------------|----------|-------------------------|----------------------|
| 1 | REDISEÑO DE TAB PERSONALIZADA PARA FACEBOOK, PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL SOBREPESO Y OBESIDAD. | C/U | 1 | \$565.00 | \$565.00 |
| 2 | DESARROLLO DE TAB PERSONALIZADA PARA FACEBOOK DE LA CAMPAÑA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS OCASIONADAS POR LA PÓLVORA. | C/U | 1 | \$847.50 | \$847.50 |
| 3 | DESARROLLO DE APP NATIVA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (ANDROID), PARA LA CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL. | C/U | 1 | \$1,695.00 | \$1,695.00 |
| 4 | DESARROLLO DE WEB APP PARA LA CAMPANA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. | C/U | 1 | \$1,356.25 | \$1,356.25 |
| 5 | COMPRA DE PLAN ANUAL DE HOOTSUITE | C/U | 1 | \$156.90 | \$156.90 |
| 6 | COMPRA DE PLAN ANUAL DE SOUND CLOUD. | C/U | 1 | \$180.80 | \$180.80 |
| 7 | COMPRA DE PAUTA EN FACEBOOK E INSTAGRAM PARA LOS MESES DE OCTUBRE – DICIEMBRE. | C/U | 1 | \$542.40 (por mes) | \$1,627.20 |
| MONTO TOTAL IVA INCLUIDO..... | | | | | \$6,428.65 |

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS: Las condiciones generales que a continuación se detallan son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: El contratista deberá desarrollar propuestas innovadoras y creativas respetando los lineamientos de imagen institucional

(pantones, logotipo y campañas). El equipo de desarrolladores del contratista deberá contar con experiencia comprobable en desarrollo de tabs para Facebook, apps nativas para Android, Social apps y web apps y en lenguajes de programación: Software Development Kit o SDK, Java, HTML y CSS. Programas de diseño gráfico como Ilustrador, Photoshop, Dreamweaver. **Alcance de los servicios:** Diseño, desarrollo e implementación de los siguientes ítems: **Para los ítems UNO, DOS, TRES y CUATRO se requiere:** Diseño gráfico original, no se permite el uso de plantillas. El contratista deberá presentar prototipos para comprobar cómo funcionarán los tab de Facebook, la Web app y la aplicación nativa para Android. Esto incluye (Wireframes y diseño visual). Los proyectos deberán ser entregados en los diferentes lenguajes de programación desarrollados y con sus respectivos diseños gráficos en versión editable y en jpg. **CONDICIONES ESPECÍFICAS: Ítem UNO: Rediseño gráfico de tab personalizada para Facebook, para la campaña de prevención del sobrepeso y obesidad.** El tab que actualmente posee Fosalud, cuenta con cuatro menús y el contratista deberá: **Sobre la campaña:** Sustituir la información y piezas principales de la campaña (afiches, spot, cuña radial y galería de imágenes). **Receta de la semana:** Diseño gráfico de tres interfaces de la receta de la semana (Presentación, subir receta, galería de recetas) **Peso saludable:** Diseño gráfico de la interfaz de la calculadora del Índice de Masa Corporal alineado a los colores de la campaña. **Actividad física:** Diseño de interfaces de beneficios y actividad física. El contratista coordinará una reunión con la administradora del contrato y el equipo de comunicaciones para recibir el briefing, para la conceptualización del rediseño de la tab personalizada para Facebook para prevenir el sobrepeso y la obesidad. El contratista presentará dos propuestas de prototipo de diseño en base a la campaña de sobrepeso y obesidad. En caso de que en esta etapa existieran observaciones deberá subsanarlas y presentar el diseño seleccionado con las observaciones superadas. El contratista garantizará el funcionamiento de la tab personalizada de Facebook, tanto desde pc como en dispositivos móviles. **Plan de trabajo ítem UNO:** 1. Rediseño de tab personalizada para Facebook, para la campaña de prevención del sobrepeso y obesidad. 1.1 Tab para campaña indicada, personalizada y en funcionamiento. 1.1.1 Propuesta de diseño. 1.1.1.1 Desarrollo de propuesta gráfica y Wireframes. 1.1.1.2 Entrega de propuesta a través de imágenes en formato PNG. 1.1.1.3 Aprobación de propuesta por Fosalud. 1.1.2 Desarrollo de Web. 1.1.2.1 Cambio de diseño a través de lenguajes de programación. 1.1.2.2 Aprobación Final. **Ítem 2: Desarrollo de tab personalizada para Facebook de la campaña prevención de quemaduras ocasionadas por la pólvora. Etapa de Conceptualización:** El contratista coordinará una reunión con la administradora del contrato y el equipo de comunicaciones para recibir el briefing para la conceptualización del diseño y desarrollo de la tab personalizada para Facebook a realizarse en el marco de la campaña para prevenir las quemaduras ocasionadas por la pólvora.

Etapas de diseño: Después de recibido el briefing el contratista presentará dos propuestas visuales de prototipo de diseño de la tab personalizada de Facebook, el cual incluya las siguientes interfaces interactivas: Interface de presentación de la campaña. Interface de recomendaciones de prevención de accidentes ocasionados por la pólvora. Interface de tipos de quemaduras. Interface de muestra de artefactos explosivos prohibidos por la Ley. Interface de Spot de la campaña y cuña radial. Interface de tipos de sanciones para los padres por permitir que sus hijos e hijas manipulen productos pirotécnicos. Interface sobre qué hacer ante una quemadura ocasionada por pólvora. El prototipo propuesto deberá contener las imágenes de las interfaces solicitadas y en caso que el prototipo seleccionado tuviera observaciones, el contratista deberá subsanarlas y presentar nuevamente el diseño superando las observaciones.

Etapas de desarrollo: Una vez subsanadas las observaciones del prototipo, el contratista procederá al desarrollo de la estructura sobre la cual se apoyará el funcionamiento de la tab para Facebook. (Programación del código). El tab para Facebook deberá ser funcional desde el centro de app de Facebook y estará disponible para Windows y android. El proyecto deberá ser alojado en el servidor de Fosalud, para la cual el contratista deberá facilitar el certificado digital. Desarrollada la versión inicial, el contratista presentará la tab de Facebook en funcionamiento y corregirá errores de funcionalidad en el caso que se presentaran, para asegurar el correcto desempeño de la app personalizada para Facebook.

Etapas de promoción: Creación de cinco diseños de post para la promoción del tab personalizada, los diseños pueden ser retomados de las interfaces que tendrá la app y adaptados a las medidas de post de Facebook e Instagram.

Plan de trabajo ítem DOS: 2. Desarrollo de tab personalizada para Facebook de la campaña prevención de quemaduras ocasionadas por la pólvora. 2.1 Tab para campaña indicada, personalizada y en funcionamiento. 2.1.1 Conceptualización. 2.1.1.1 Reunión del equipo de comunicaciones de Fosalud, administradora de contrato y ejecutivos de cuentas delegados por el contratista. 2.1.2. Propuesta de diseño. 2.1.2.1 Desarrollo de la propuesta gráfica y Wireframes. 2.1.2.2 Entrega de propuesta a través de imágenes en formato PNG. 2.1.2.3 Aprobación de propuesta por Fosalud. 2.1.3 Desarrollo de Web. 2.1.3.1 Desarrollo de la tab a través de lenguajes de programación. 2.1.3.2 Corrección de errores en funcionamiento. 2.1.3.3 Alojamiento en el servidor de Fosalud. 2.1.4 Promoción. 2.1.4.1 Creación de diseños de Post para Facebook. 2.1.4.2 Aprobación de diseños.

Ítem 3: Desarrollo de app nativa para dispositivos móviles (Android), para la campaña prevención del consumo de alcohol.

Etapas de Conceptualización: El contratista coordinará una reunión con la administradora del contrato y el equipo de comunicaciones para recibir el briefing para la conceptualización del diseño y desarrollo de app nativa para dispositivos móviles Android a realizarse en el marco la campaña para prevenir el consumo del alcohol.

Etapas de diseño: El contratista deberá presentar dos propuestas visuales de prototipo de

diseño para la app nativa para Android, incluyendo las siguientes interfaces interactivas: Riesgos a la salud ocasionados por el consumo del alcohol. Mapa de ubicación de los cinco Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones (Geolocalización/ Api de Google Maps). Test para detectar cuando una persona es dependiente del alcohol. Enlace directo al número de ayuda dos uno cero cero –uno seis siete seis. El contratista deberá proponer una sección creativa de prevención del consumo de alcohol. El desarrollo de esta sección se coordinará con un especialista del CPTA. Integración de redes sociales para compartir la información de la app. El prototipo deberá contener las imágenes de las interfaces de la app para dispositivo android y en caso que el prototipo seleccionado tuviera observaciones, el contratista deberá subsanarlas y presentar nuevamente el diseño superando las observaciones. **Etapas de desarrollo:** Una vez subsanadas las observaciones del prototipo, el contratista procederá al desarrollo de la estructura sobre la cual se apoyará el funcionamiento de la aplicación para dispositivos Android. (Programación de código). Desarrollada la versión inicial, el contratista presentará la app en funcionamiento y realizará un testing con un grupo focal, en el caso de presentarse errores de funcionalidad, deberá de corregirlos y asegurar el correcto desempeño de la app. **Etapas de publicación:** La aplicación es puesta en Google Play para aprobación y para que finalmente este a disposición de los usuarios gratuitamente. **En caso de tener algún atraso en la aprobación deberá presentar una justificación por escrito a la administradora del contrato.** **Etapas de Promoción:** Creación de ocho diseños de post para la promoción de la app en diferentes redes sociales y banners/ botones para sitio web. **Plan de trabajo ítem TRES:** 3. Desarrollo de app nativa para dispositivos móviles (Android), para la campaña prevención del consumo de alcohol. 3.1 App nativa en funcionamiento y con opción para descargar desde la Play Store de Google. 3.1.1 Conceptualización. 3.1.1.1 Reunión del equipo de comunicaciones de Fosalud, administradora de contrato y ejecutivos de cuentas delegados por el contratista. 3.1.2 Propuesta de sección creativa. 3.1.2.1 Desarrollo de propuesta creativa para la campaña de prevención del consumo de alcohol. 3.1.3 Propuesta de diseño. 3.1.3.1 Desarrollo de la propuesta gráfica y Wireframes. 3.1.3.2 Entrega de propuesta a través de imágenes en formato PNG. 3.1.3.3 Elección de propuesta por Fosalud. 3.1.4 Desarrollo de la App. 3.1.4.1 Desarrollo de la app a través del lenguaje de programación solicitado. 3.1.4.2 Etapas de Testing. 3.1.4.3 Corrección de errores en funcionamiento. 3.1.4.4 Alojamiento en el servidor de Fosalud. 3.1.5 Publicación. 3.1.5.1 Publicación de la App en la Play Store de Google. 3.1.5.2 Verificación y descarga por Fosalud. 3.1.6 Promoción. 3.1.6.1 Creación de diseños de Post para Facebook. 3.1.6.2 Aprobación de diseños. **Ítem 4: Desarrollo de web app para la campaña de prevención de la violencia.** **Etapas de Conceptualización:** El contratista coordinará una reunión con la administradora del contrato y el equipo de comunicaciones para recibir el briefing para la conceptualización del diseño y

desarrollo de Web app a realizarse en el marco la campaña para la prevención de la violencia. **Etapas de diseño:** El contratista presentará **dos** propuestas visuales de prototipo de diseño para la web app facilitar información interactiva sobre: Promoción de normas de sana convivencia. Concurso de fotografía desde el cual la ciudadanía pueda compartir imágenes que reflejen valores como: la solidaridad, respeto, amistad, tolerancia, etc. Estas podrán ser compartidas en las redes sociales. Sección por ejemplo: ¿qué tan amigable eres? Permitirá introducir el nombre del usuario y obtendrá un resultado que podrá compartir en Facebook. Espacio para promoción de la campaña de fomento de valores (spot, cuñas, piezas graficas) Integración de los contenidos de la Web app con las principales redes sociales. La Web app deberá ser responsiva en dispositivos móviles. El prototipo deberá contener las imágenes de las interfaces de la Web app y en caso que el prototipo seleccionado tuviera observaciones, el contratista deberá subsanarlas y presentar nuevamente el diseño superando las observaciones. **Etapas de desarrollo:** Una vez subsanadas las observaciones del prototipo, el contratista procederá al desarrollo de la estructura sobre la cual se apoyará el funcionamiento de la Web app. (Programación I HTML, conjuntamente con JavaScript y CSS). Desarrollada la versión inicial, el contratista presentará la app en funcionamiento y en el caso de presentarse errores de funcionalidad, deberá de corregirlos y asegurar el correcto desempeño de la web app. Una vez desarrollada la Web app el proyecto deberá ser alojado en el servidor de Fosalud, para la cual el contratista deberá facilitar el certificado digital. **Plan de trabajo ítem CUATRO:** 4. Desarrollo de Web app para la campaña de prevención de la Violencia. 4.1 Web app en funcionamiento alojada en el servidor de Fosalud. 4.1.1 Conceptualización. 4.1.1.1 Reunión del equipo de comunicaciones de Fosalud, administradora de contrato y ejecutivos de cuentas delegados por el contratista. 4.1.2 Propuesta de diseño. 4.1.2.1 Desarrollo de propuesta gráfica y Wireframes. 4.1.2.2 Entrega de propuesta a través de imágenes en formato PNG. 4.1.2.3 Aprobación de la propuesta por Fosalud. 4.1.3 Desarrollo de Web. 4.1.3.1 Desarrollo de la web app a través del lenguaje de programación solicitado. 4.1.3.2 Corrección de errores en funcionamiento. 4.1.4.3 Alojamiento en el servidor de Fosalud. **Ítem 5: Compra de Plan Anual de Hootsuite** El contratista deberá facilitar el acceso a la cuenta de **Hootsuit Pro con usuario y contraseña, cinco días posteriores a la distribución del contrato.** El plan Hootsuit Pro deberá incluir: Administración de hasta cincuenta perfiles sociales (Cuentas oficiales en Facebook, Twitter, Instagram, You Tube, entre otras). I administrador/usuario de la cuenta. Informe analítico. Programación de mensajes. Dicho plan, permitirá obtener estadísticas del manejo de redes sociales, programar actualizaciones, subir fotos, insertar “links”, monitorear comentarios y seguir conversaciones en la red. **Ítem 6: Compra de Plan Anual de Sound Cloud:** El contratista deberá entregar la **cuenta de Fosalud en Sound Cloud con el Plan Pro Unlimited, cinco días posteriores a la distribución**

del contrato. El plan Pro Unlimited deberá incluir: Subida de mp3 sin límites. Consultar países y ciudades de ubicación de los oyentes. Actualización de archivos de origen para sus pistas sin perder las estadísticas. Esta herramienta permitirá compartir con la ciudadanía entrevistas de campañas, cuñas, jingles, mensajes institucionales. **Ítem 7: Compra de pauta en Facebook e Instagram para los meses de octubre – diciembre.** La compra de la publicidad en Facebook e Instagram, se podrá realizar a través de tarjeta de crédito, el contratista deberá facilitar los datos de la tarjeta para que el administrador de las cuentas oficiales de Fosalud en Facebook e Instagram realice la pauta directa de las publicaciones de interés durante los meses de octubre a diciembre. Al final del cada mes el administrador enviará los recibidos que generan ambas redes sociales con el detalle de la inversión en cada publicación promocionada. **Detalles de la tarjeta que facilitará el contratista:** Número de tarjeta. Nombres y apellidos. Fecha de caducidad. Código de Seguridad. Dirección. Ciudad. País. Estado. Código postal. Dirección de correo electrónico.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 49/2016 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO REDISEÑO DE TAB DE FACEBOOK, DISEÑO DE TAB PARA FACEBOOK, WEB APP, APP NATIVA PARA ANDROID, COMPRA DE PUBLICIDAD EN FACEBOOK E INSTAGRAM Y COMPRA DE PLAN ANUAL DE HOOTSUIT Y SOUND CLOUD”**. b) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, c) Cuadro comparativo de ofertas de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO - CERO UNO – DOS UNO - UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE y DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO - UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,428.65)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a cuenta del Banco Agrícola, S.A., número

a nombre de la Sociedad GRUPO PLAN B, S.A DE C.V., dirección de correo electrónico:
@grupo-planb.com. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:**

Forma de Entrega: Entrega total por cada ítem. **Plazo de entrega:** Los plazos establecidos para la entrega de los productos del servicio se detallan a continuación: **Ítem UNO:** Para la entrega de este producto el contratista contará con VEINTITRES días calendario, en los cuales entregará: Dos propuestas de prototipo de interfaces del tab para Facebook. En caso de observaciones, el contratista tendrá que

subsanan y hacer las respectivas modificaciones y presentarlas al administrador de contrato. El contratista garantizará el funcionamiento de la tab personalizada de Facebook, tanto desde pc como en dispositivos móviles. **Ítem DOS:** El contratista contará con TREINTA días calendario para la ejecución, distribuidos entre: **Etapas de conceptualización**, el contratista se reunirá con el equipo de comunicaciones para recibir el briefing. **Etapas de diseño**, el contratista entregará dos propuestas de prototipo de interfaces del tab para Facebook, en caso de observaciones, subsanará y hará las respectivas modificaciones. **Etapas de desarrollo y promoción** El contratista garantizará el funcionamiento de la tab personalizada de Facebook, desde el centro de app de Facebook y estará disponible para Windows y android. Paralelamente el contratista trabajará en la creación de las piezas para promocionar la tab en redes sociales. **Ítem TRES:** El contratista contará con SESENTA Y TRES días calendario para la ejecución del desarrollo: **Etapas de conceptualización**, el contratista se reunirá con el equipo de comunicaciones para recibir el briefing. **Etapas de diseño**, el contratista entregará dos propuestas de prototipo de interfaces de la app nativa para android, en caso de observaciones subsanará y hará las respectivas modificaciones. **Etapas de desarrollo, publicación en el app store y creación de diseños para promoción** El desarrollo de la estructura sobre la cual se apoyará el funcionamiento de la aplicación para dispositivos móviles Android. (Programación de código) y testing. Paralelamente el contratista deberá diseñar las publicaciones para las redes sociales. **Etapas de publicación en el app store:** La aplicación es puesta en Google Play para aprobación y para que finalmente este a disposición de los usuarios gratuitamente. **Ítem CUATRO:** El contratista contará con TREINTA días calendario para la ejecución: **Etapas de conceptualización**, el contratista se reunirá con el equipo de comunicaciones para recibir el briefing. **Etapas de diseño**, el contratista entregará dos propuestas de prototipo de la web app, en caso de observaciones, el contratista subsanará y hará las respectivas modificaciones. **Etapas de desarrollo y creación de diseños para promoción** El contratista desarrollará la estructura sobre la cual se apoyará el funcionamiento de la web app. Paralelamente el contratista deberá diseñar las publicaciones para las redes sociales. **Ítem 5:** El contratista deberá facilitar el acceso a la cuenta de **Hootsuite Pro con usuario y contraseña CINCO** días calendarios posteriores a la distribución del contrato. **Ítem 6:** El contratista deberá entregar la **cuenta de Fosalud en Sound Cloud con el Plan Pro Unlimited CINCO** días calendarios posteriores a la distribución del contrato. **Ítem 7:** La compra de la pauta publicitaria en la red social de Facebook y Twitter se realizara entre los meses de octubre a diciembre en base a los calendarios de contenidos. **El plazo de entrega iniciará a contar a partir del día siguiente a la distribución del contrato.** Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega. **Lugar de entrega:** El lugar de entrega será en la Sede Administrativa

del FOSALUD, ubicada en Novena Calle Poniente, casa número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. **Condiciones de Entrega:** Los ítems UNO, DOS, TRES, Y CUATRO (Rediseño/adaptación de tab de facebook, diseño de tab de Facebook, App nativa para Android y Web app), deberán ser entregados en forma individual, es decir CUATRO DVD/CD en los diferentes lenguajes de programación desarrollados y con sus respectivos diseños gráficos en versión editable y en jpg. Una vez desarrollado el ítem TRES deberá estar disponible gratuitamente en Google Play de Android. Los ítems UNO Y DOS una vez desarrollados deberán estar disponibles en el social app de Facebook. Finalizado el desarrollo de la web app esta deberá estar en línea y disponible para dispositivos móviles. Durante la recepción de los bienes, el FOSALUD hará pruebas muestrales al azar de los bienes, a fin de comprobar la calidad y cantidad de los mismos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato el FOSALUD en un plazo no mayor de tres días hábiles después de recibidas procederá a emitir el acta de recepción parcial o definitiva. Si los bienes y/o servicios inspeccionados o probados no se ajustan a los términos de referencia, el FOSALUD podrá rechazarlos y el contratista tendrá un plazo definido por el administrador del contrato para superar las observaciones realizadas. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el FOSALUD podrá rechazarlos y el Contratista deberá, sin ningún cargo adicional, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones sin perjuicio de las sanciones a las que fuere acreedor según la normativa correspondiente. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$642.86)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta CUATRO MESES. Dicha garantía podrá consistir en cheque certificado o fianza. **b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los servicios y suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$642.86)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total

del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acta de recepción mediante la cual conste la entrega e instalación del suministro/servicio, y permanecerá vigente a partir de la fecha de la primera acta de recepción hasta CATORCE MESES. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de dar por recibido y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Licenciada Clara Guadalupe Hernández Hernández, Encargada de comunicación Digital del FOSALUD, nombrada por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 64/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte de la administradora del contrato, la cual deberá ser firmada por la Administradora del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega.

El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento

sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 49/2016, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas

en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA**



VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Colonia San Francisco, calle Los Abetos, pasaje número tres, casa número veintitrés, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos dos seis seis-nueve cuatro siete siete y dos cinco uno nueve – nueve uno seis ocho. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]
Dra. Elvia Violeta Mejía Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"
"Contratante"

[Handwritten signature]
"GRUPO PLAN B, S.A. de C.V."
"Contratista"

